



## Urbanización de una parcela o grupo para que adquiera la condición de solar

Procedimiento	Proceso para la determinación de las condiciones de urbanización de una parcela o grupo de parcelas, para que adquieran la condición de solar
<i>Solicitud específica</i>	Instancia general: <a href="https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/instancia-general?skipcache=0604238663">https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/instancia-general?skipcache=0604238663</a>
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Proceso para la determinación de las condiciones de urbanización de una parcela o grupo de parcelas para que adquieran la condición de solar.
<i>¿Qué es una parcela?</i>	<p>Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen derecho a completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar y tendrán esta condición las superficies legalmente conformadas o divididas aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planteamiento urbanístico vigente y que cuente con:</p> <p>a) Acceso por vía urbana que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.ª Estar abierta sobre terrenos de uso y dominio público.</li><li>2.ª Estar señalada como vía pública en algún instrumento de planeamiento urbanístico.</li><li>3.ª Ser transitable por vehículos automóviles, salvo en los centros históricos que delimite el planeamiento urbanístico, y sin perjuicio de las medidas de regulación del tráfico.</li><li>4.ª Estar pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico.</li></ol> <p>b) Los siguientes servicios, disponibles a pie de parcela en condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones existentes y a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.º Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución.</li><li>2.º Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales.</li><li>3.º Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión.</li><li>4.º Alumbrado público.</li><li>5.º Telecomunicaciones.</li></ol>
<i>Documentación a aportar</i>	<p>- Solicitud cumplimentada.</p> <p>- Acreditación de la identidad del solicitante y de la representación en su caso.</p> <p>- Proyecto de obras completo de la urbanización, definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si existe o no urbanización previa.</li><li>• El valor de las obras de urbanización.</li><li>• Plano de emplazamiento, acotando la superficie a urbanizar y su valoración.</li><li>• Acta oficial de alineaciones y rasantes.</li></ul>



<b>Procedimiento</b>	<b>Proceso para la determinación de las condiciones de urbanización de una parcela o grupo de parcelas, para que adquieran la condición de solar</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Definición de los servicios e infraestructuras, especialmente agua, saneamiento, telecomunicaciones, suministro eléctrico y otras.</li></ul> <p>- Acreditación de haber abonado la fianza para garantizar la ejecución de obras, o su reposición, conservación y mantenimiento.</p> <p>- Estudio para la eliminación de los residuos procedentes de la urbanización y compromiso de eliminación para gestor autorizado, así como fianza.</p> <p>- Referencia catastral.</p>
<i>Plazos</i>	<b>Tramitación:</b> 3 meses.
<i>Gestión del proceso</i>	<b>Área responsable:</b> Concejal Delegado de Infraestructuras. <b>Órgano de tramitación:</b> Urbanismo. <b>Órgano de resolución:</b> Alcalde o concejal delegado.
<i>Desarrollo</i>	<b>Tramitación:</b> presencial. <b>Notificación:</b> correo postal o electrónico. <b>Silencio administrativo:</b> desestimatorio.